

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO NUEVO HORIZONTE

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-2023

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** con NIT. 830.005.455-1 representada legalmente por **JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.334.943 de acuerdo con certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto-, y (ii) **JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.334.943, quienes conforman el **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, representado por **JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.334.943, quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 08 de enero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA (GRUPO 11), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CINCO (5) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **NUEVE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 9.037.000.000,00)**

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO NUEVO HORIZONTE

M/CTE Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

4. Que el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio
5. Que veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1.
6. Que mediante comité Fiduciario No. 60 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha treinta y uno (31) de julio hasta primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), aprobó prorrogar por el término de treinta (30) días calendario al **CONTRATO DE OBRA No. 013-2024**
7. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	CINCO (5) MESES Y 30 DÍAS CALENDARIO
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

() En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO NUEVO HORIZONTE

CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



**JOSE
RICARDO
VALENCIA
MARTINEZ**
C.C. 79.354.943
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NUEVO HORIZONTE

Firmado
digitalmente por
JOSE RICARDO
VALENCIA
MARTINEZ

Elaboró: Tatiana Anaya
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Laura Sánchez
Cargo: JAC

Revisó: Andrés Camilo Rubiano
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría
Cargo: Jefe Administración de Negocios